

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el apoderado judicial demandante propuso recurso de reposición contra el auto 650 de Marzo 23 de 2022.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 747

Santiago de Cali, Abril veincinco de dos mil veintidós

PROCESO: CANCELACION DE REGISTRO
DTE: HUBERNEY SANCHEZ ACEVEDO
76001-31-10004-2019-00314-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y revisados los argumentos presentados por el abogado Beimar Andrés Angulo Sarria y las actuaciones surtidas en el presente expediente, de las cuales se infieren que el mencionado apoderado judicial solicito el retiro de la demanda, situación a la cual se accedió por auto 1977 de Noviembre 16 de 2021, providencia que fue debidamente notificada en el estado 187 de Noviembre 17 de 2021.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Reponer el auto 650 de Marzo 23 de 2022.
- 2.- Archívese lo actuado, previa anotación en el libro de radicación disponible para este juzgado.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 64 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

*Santiago de Cali, Abril 25 de 2022
La secretaria. -*

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca92598fbfdfccd5111a22b0623e0dd8ceca3cac30ac3a7b9c74491028f5e9ae

Documento generado en 25/04/2022 02:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>